



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 8 de junio de 2021

Nº 167/2021.

2019/05/001/2781-4

**VISTO:** el Llamado Nº 21/2019 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida.

**RESULTANDO:** I) que el referido Llamado se adjudicó por Resolución Nº 11/2020 de fecha 22 de enero de 2020, por el período de un semestre;

II) que se extendió el plazo del mismo por un período de tres meses según Resolución Nº 121/2020, de fecha 22 de julio de 2020;

III) que el Llamado fue ampliado por Resolución Nº 207/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

IV) que por Resolución Nº 7/2021 de fecha 29 de enero de 2021, se extendió el plazo del contrato por el período de tres meses;

E.B.

V) que por Resolución N 57/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, se realizó una nueva ampliación al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

VI) que se extendió nuevamente su plazo por el período de dos meses, según Resolución Nº 138/2021 de fecha 18 de mayo de 2021;

VII) que se ha constatado la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo bimestre;

**CONSIDERANDO:** I) que se está en condiciones de realizar una nueva ampliación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria;

II) se mantiene el análisis de precios efectuado el 30 de octubre de 2020, en donde se concluyó que los precios actualizados del Llamado resultan convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios del mercado;

III) que no resulta necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato;

IV) que se cuenta con las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos participantes de la presente ampliación;

**ATENTO:** a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, art 74 del TOCAF y a lo dispuesto en la Cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas;

### **LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

#### **RESUELVE:**

1º) Ampliar las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar.

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE).

6º) Comunicar a los Organismos adquirentes.

7º) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

2019/05/001/2781-4

**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

E.B.

